



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00580
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Ordena citar acreedor

En atención a la solicitud proveniente de OLGA CECILIA RIVILLAS MOSQUERA y SONY NORELA RODAS RIVILLAS, por medio de apoderada judicial, en calidad de acreedoras hipotecarias, tal como consta en el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **023-15348**, se hace necesario citar a dicho acreedor hipotecario, con el fin de que haga valer su crédito bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el presente, en ejercicio de la acción mixta, dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, según lo dispone el artículo 462 del C.G del P.

Para tal efecto, se requiere a la parte actora a fin de que proceda con la notificación de las mencionadas acreedoras en la dirección electrónica suministrada.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74de6bf1bae255dab3080846a6a7ead33b7a1c75f4bcce4b5c383a3f69f0a224**
Documento generado en 05/11/2021 12:28:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>